

DECISIÓN 2004/567/JAI DEL CONSEJO**de 26 de julio de 2004****por la que se modifica la Decisión 2000/820/JAI sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular la letra c) del apartado 1 de su artículo 30 y la letra c) del apartado 2 de su artículo 34,

Vista la iniciativa del Reino Unido ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2004/97/CE, Euratom ⁽³⁾, los Representantes de los Estados miembros, reunidos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno el día 13 de diciembre de 2003, acordaron la ubicación de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea, entre ellas la de la CEPOL.
- (2) Dicho acuerdo debe incorporarse a la Decisión 2000/820/JAI ⁽⁴⁾.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión 2000/820/JAI queda modificada como sigue:

- 1) El apartado 1 del artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:
«1. Se crea la Escuela Europea de Policía (CEPOL). Tendrá su sede en Bramshill, Reino Unido.»
- 2) El apartado 1 del artículo 4 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El Consejo de Gobierno creará una Secretaría permanente que asistirá a la Escuela en las tareas administrativas necesarias para su funcionamiento y para la ejecución del programa anual y, cuando proceda, de los demás programas e iniciativas. La Secretaría tendrá su sede en Bramshill.

Las disposiciones necesarias sobre la instalación de la Escuela en el Reino Unido y sobre los servicios que dicho Estado deberá prestar, así como las normas especiales aplicables en el Reino Unido a los miembros de los órganos de la Escuela, a su director administrativo, a sus agentes y a los miembros de sus familias, se establecerán en un acuerdo de sede entre la Escuela y el Reino Unido que se celebrará tras su aprobación por unanimidad por el Consejo de Gobierno.»

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto al día siguiente de su publicación.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

B. BOT

⁽¹⁾ DO C 20 de 24.1.2004, p. 18.

⁽²⁾ Dictamen emitido el 20 de abril de 2004 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽³⁾ DO L 29 de 3.2.2004, p. 15.

⁽⁴⁾ DO L 336 de 30.12.2000, p. 1.